JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA

Fliao3bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3° Teléfono 2863247

Bogotá D. C., VEINTITRÉS (23) DE NOVIEMBRE DE 2021.

U.M.H. No. 1100131100032019 00615

Como quiera que la parte demandante no dio cumplimiento extemporáneo a los autos de fecha 30 de Junio y 07 de diciembre de 2020, este Despacho en aplicación del artículo 90 inciso cuarto del C. G. del P., **DISPONE**:

RECHAZAR la demanda de DECLARACION DE EXISTENCIA DE LA UNION MARITAL DE HECHO Y DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES, iniciada por MARGARITA ROSA BOYACA OSORIO, a través de apoderado judicial, en contra de ANTONIO ROMERO GARCIA. Por secretaría devuélvanse los anexos de la demanda sin necesidad de desglose.

"Se remite notificación virtual sin la firma original en virtud del estado de emergencia sanitaria y lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11521 del 19 de marzo del 2020".

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,

"Firma scaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho"

ABEL CARVAJAL OLAVE

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO **76** HOY **24** DE NOVIEMBRE 2021

YCBF

LIVIA TERESA LAGOS PICO SECRETARIA